

## SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos respectivos del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

### CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias trasversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, siendo la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al mandato del Titular del Poder Ejecutivo, brindará a través de sus Programas, apoyo los migrantes y sus familias, a fin de lograr el desarrollo de la comunidad binacional, en beneficio de los mismos y de sus comunidades de origen.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Gto Te Acompaña para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**Capítulo I  
Disposiciones Preliminares**

**Objeto de las Reglas**

**Artículo 1.** Las presentes reglas de operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Gto Te Acompaña para el Ejercicio Fiscal 2019; y
- II. Fomentar el arraigo social y cultural que los migrantes Guanajuatenses tienen con el Estado de Guanajuato influyéndolos en actividades en distintos foros nacionales e internacionales.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Reglas, se entenderá por:

- I. Cohesión social: El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. Contraloría Social: Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- III. Migrante: Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

- IV. Programa: El Programa Gto Te Acompaña para el Ejercicio Fiscal 2019.
- V. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- VI. Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa Gto Te Acompaña para el Ejercicio Fiscal 2019;
- VII. Solicitante: La ciudadanía migrante.
- VIII. Secretaría: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- IX. Tejido Social: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- X. Zonas de Atención Prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

**Capítulo II  
Del Programa**

**Diseño del Programa**

**Artículo 3.** El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es fomentar las actividades culturales en el extranjero, a través de celebración de eventos en los que participen artistas de toda índole en foros extranjeros, así como eventos en el Estado llevados a cabo por artistas migrantes.

El Programa tiene como propósito el intercambio cultural y artístico internacional a fin de fomentar el arraigo de costumbres y tradiciones de las comunidades migrantes.

El programa posee como componente Atención ciudadana brindada a las personas migrantes y sus familias.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones tendientes para la difusión cultural e Implementación de material audio visual de concientización.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**Objetivo del Programa**

**Artículo 4.** Fomentar el arraigo social y cultural que los migrantes Guanajuatenses tienen con el Estado de Guanajuato incluyéndolos en actividades en distintos foros nacionales e internacionales.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

1. Fomentar una mayor identidad y arraigo cultural de los migrantes guanajuatenses radicados en el extranjero, mediante la difusión de artistas guanajuatenses.
2. Promocionar el arte y la cultura de guanajuatenses radicados en el exterior para que sean conocidos en nuestro Estado.
3. Lograr una mayor sensibilización y comprensión de la migración a través de la implementación de concursos de cortometrajes, publicaciones, puestas en escena, publicaciones en revistas especializadas, talleres, capacitaciones, exposiciones fotográficas, pictóricas, arte, internet, o por cualquier medio audiovisual de temas de salud, educación, noticias internacionales de apoyo a migrantes, trabajo, finanzas, riesgos de la migración, entre otros.

**Alcances del Programa**

**Artículo 6.** El alcance a corto plazo es acercar la cultura de los guanajuatenses de ambos lados de la frontera, para hacer visible el entorno de la migración.

A mediano plazo se busca generar un mayor intercambio de las manifestaciones culturales y artísticas de guanajuatenses en el Estado y en el extranjero.

A largo plazo se busca mantener una relación permanente en materia de intercambios culturales y artísticos, capacitaciones y/o talleres.

**Tipo o naturaleza de programa social**

**Artículo 7.** El presente Programa es un subprograma de acción.

**Población Potencial**

**Artículo 8.** La población potencial del Programa es la población total del estado y los migrantes guanajuatenses radicados en el extranjero, esto es 7 millones de personas.

**Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa es la población total del estado y los migrantes guanajuatenses radicados en el extranjero, esto es 7 millones de personas. lo son los 1.5 millones de personas migrantes radicados en el extranjero.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 10.** Lo son las 1,500 personas migrantes que participen en los eventos culturales a desarrollar dentro del Programa.

---

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**Responsable del Programa**

**Artículo 11.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad.

**Responsable de la información y documentación**

**Artículo 12.** La Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Capítulo III  
De las acciones del Programa**

**Acciones**

**Artículo 13.** A través del Programa se efectuarán las siguientes acciones:

- I. La Secretaría realizará una calendarización de actividades culturales a efectuar durante el ejercicio, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.
- II. Realizar Actividades Artísticas y Culturales en las oficinas de enlace de la Secretaría ubicadas en los Estados Unidos de América y en diversos foros del extranjero.
- III. Participación de actores de gobierno o particulares en foros o eventos culturales o artísticos, entre otros, en el país o en el extranjero.
- IV. Realizar foros de migración en el país o el extranjero con la finalidad de generar consciencia en la población abierta sobre la migración.

**Metas programadas**

**Artículo 14.** El Programa tiene como meta la celebración de 5 eventos culturales, educativos, artísticos, talleres y/o capacitaciones entre otros, en el país o en el extranjero.

**Metas Físicas**

**Artículo 15.** El Programa tiene como meta la celebración de 5 eventos culturales, educativos, artísticos, talleres y/o capacitaciones entre otro, en el país o en el extranjero.

**Capítulo IV  
Del Gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 16.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3053, «Gto Te Acompaña».

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**Monto de los recursos**

**Artículo 17.** Monto del recurso aprobado para Programa del Programa Gto Te Acompaña para el Ejercicio Fiscal 2019, es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

**Capítulo V**

**De las Personas Beneficiarias**

**Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 18.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

**Sanciones**

**Artículo 19.** Las personas beneficiarias del Programa podrán ser susceptibles a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios.

Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de las personas que funjan como personas al servicio del gobierno del estado, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

**Formas de participación social**

**Artículo 20.** Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**Capítulo VI**  
**De la Ejecución**

**Dependencia o entidad responsable del Programa**

**Artículo 21.** La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional es la dependencia responsable del Programa.

**Unidad administrativa ejecutora**

**Artículo 22.** La Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 23.** La Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, así como dependencias o entidades federales, estatales y municipales, como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Capítulo VII**

**Del monitoreo, evaluación y seguimiento**

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 24.** El Programa podrá ser auditado cuando así lo instruya la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 25.** Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 26.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 27.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Informes periódicos**

**Artículo 28.** El Despacho de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, es responsable de la operación del Programa, integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 29.** El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo VIII**

**Disposiciones complementarias**

**Publicidad informativa**

**Artículo 30.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

**Transparencia**

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 32.** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

**Contraloría social**

**Artículo 33.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Quejas y Denuncias**

**Artículo 34.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las quejas y las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono;
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Transitorios**

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato al 31 de diciembre de 2019.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 21 días de enero de 2019.



---

**John Robert Hernández  
Secretario del Migrante  
y Enlace Internacional**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO TE ACOMPAÑA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**Anexo**

